



H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán	
RRA 1/24/S.I.	
	RRA 1/24/S.I. H. Ayuntamiento

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL - - - Con fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el escrito sin número, signado por el ciudadano José Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro; - - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno - - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito sin número, signado por el ciudadano José Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, para que surtan sus efectos --- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro; feneció el siete de marzo del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el doce de marzo de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma.-------- - - TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito sin número, signado por el ciudadano José Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - - - -





01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



- - - CUARTO. Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Hector Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

etaría General de Acuerdos

C. Adriana/R

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Caxaca.

Secretaría General de Acuerdos Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025



iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



EXPEDIENTE: RRA 1/2024/S.I.

ASUNTO: SE REMITE CONSTANCIAS
DE CUMPLIMIENTO.

Santiago Huajolotitlán, Huajuapan de León, Oaxaca; a 10 de marzo del 2024.

LIC. HECTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y

BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.



El que suscribe, Ing. José Guadalupe Barbosa Barragán con el carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Huajolotitlán, Oaxaca; en cumplimineto al acuerdo de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, emitida por el Comisionado Ponente Josué Solana Salmorán, dentro del expediente de numero al rubro indicado, encontrándonos en tiempo y forma, en vías de cumplimiento a lo requerido, se informa lo siguiente:

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro se le dio cumplimiento a lo requerido en el acuerdo al rubro indicado, por lo que se anexa a la presente la documental remitida a la ciudadana recurrente.

Por lo que estando dentro del término, a usted Licenciado HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, atentamente solicitamos:

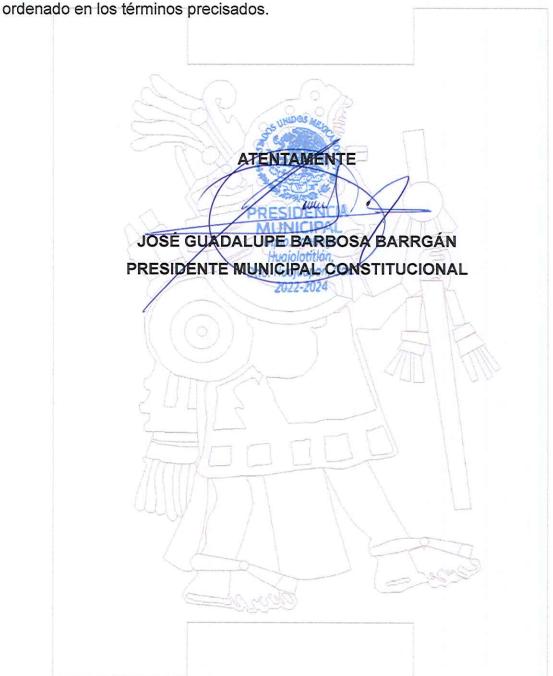


iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



ÚNICO. - Tenernos en tiempo y forma por presentando el cumplimiento a lo ordenado en los términos precisados





iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



EXP. RRA1/ 2024 /S.I. **ASUNTO: SE EXPIDE** INFORMACIÓN.

Santiago Huajolotitlán, Huajuapan de León, Oaxaca; a 4 de marzo del 2024



PRESENTE.

Ò |ãaaaa [KAÞ[{à¦^ÁÁ å[{ å&ååã,Åå^ÁæÅ,æec^Á ¦^&`¦¦^}♂ÉÀ Ø" } åæ{ ^} q Án * ækkædæd FFÎ ÁŠŐVOÐÚÁ ÁÐ Œ ÞÁ ÉÁ ÝX**CODŘ**FCEŘGJÉÁ ÞÁCOÐÁ FÉÁ GÊÁEÁDÉÁ Â HÁSA ÁÆÁ ŠVŒDÚÓÕUÈ

La que suscribe C. María Luisa Guevara Jiménez, Sindica Municipal Del Municipio De Santiago Huajolotitlán, por instrucciones del Presidente Municipal del presente ayuntamiento y en seguimiento al acuerdo de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, emitida por el Comisionado Ponente Josué Solana Salmorán, dentro del expediente de numero al rubro indicado; con fundamento en el artículos128, primer párrafo; 153, fracción VI y 156 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito remitir a usted la información solicitada, consistente en las documentales que a continuación se describen:

1.- Respecto al Bando de Policía y Gobierno de Santiago Huajolotitlán se proporciona el siguiente link de acceso:

https://drive.google.com/file/d/1Jo4K8ng3aCgDXa4FsBjKGFKcE48CR 8xs/view?usp=sharing.

C. P. 69090



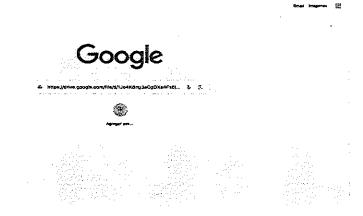
iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

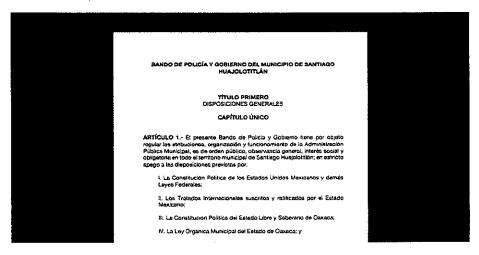


Mediante el cual podrá accesar de la siguiente manera.

- Escriba en el buscador de su ordenador el link como se muestra a continuación:



 Inmediatamente al presionar buscar será redireccionado a una pagina que contiene el archivo consistente en "BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN" como se muestra a continuación:



C. P. 69090

TEL: 953 530 1817



iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADODAXACA A LA NACIÓN MEXICANA

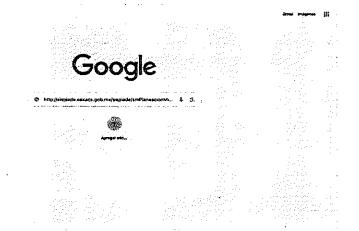


2.- Respecto del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se proporciona el siguiente link de acceso:

http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/smPlaneacionMision.aspx?idMunicipio=462

Mediante el cual podrá accesar de la siguiente manera.

- Escriba en el buscador de su ordenador el link como se muestra a continuación:



Al presionar el botón buscar, se le redireccionanará a la pagina de Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo de Oaxaca (SISPLADE), en donde se contiene tanto el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, así como el Registro Oficial del mismo, como se muestra a continuación:

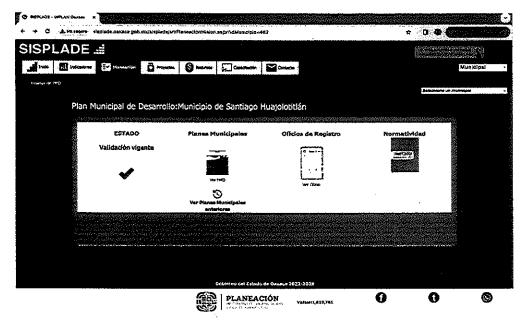
C. P. 69090



iAbora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"





3.- Respecto de los reglamentos aprobados por el cabildo y publicados. Este H. Ayuntamiento se ha supeditado a las reglamentaciones estatales y federales, por lo que por medio del presente cumplimiento le informo lo siguiente:

Con respecto a la información sobre la reglamentación que solicita, este Honorable Ayuntamiento informa que nos hemos supeditado en cada actuar y proceder de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las Leyes Locales aplicables en la materia, principalmente la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente.



iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



Cabe resaltar que la Constitución federal es la norma fundamental de la estructura política municipal, y la Constitución Estatal con las Leyes locales, regulan la estructura del gobierno y la administración, el funcionamiento del poder político municipal, las facultades de sus órganos y las finanzas municipales, siendo estas últimas las que establecen las bases objetivas para el debido cumplimiento y ejercicio de una administración municipal, leyes orgánicas municipales, leyes de hacienda municipales, leyes anuales de ingresos y presupuestos de egresos municipales y, en su caso, y las leyes dictadas por el Congreso del Estado.

En razón de lo anterior este H. Ayuntamiento Municipal, desde el inicio de su administración, procuró la creación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Huajolotitlán, y para el cual es necesario contar con personal capacitado para tal efecto, es por ello que al momento se encuentra aprobado, siendo publicado en próximas fechas.

Sin bien es cierto que el Ayuntamiento tiene la ATRIBUCION, es decir la competencia, de Expedir y reformar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; ello debe estar supeditado y de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado para organizar la administración pública municipal, se regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos y asegurar



iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



la participación ciudadana y vecinal; todo ello de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, es decir la Legislación Local, tal como lo establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

Es decir, delega la potestad reglamentaria, para crear las normas jurídicas necesarias para el buen desarrollo y devenir cotidiano de la comunidad, la promoción o adopción que realice de su forma de gobierno u organización política, no debe ser distinta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

Por ello, con base en lo anterior, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santiago Huajolotitlán, es la reglamentación primigenia de todo municipio, y del cual derivan las demás reglamentaciones municipales, por lo que en un primer momento no pudo ser evaluado dado a inconvenientes con el personal contratado para el efecto, el cual nunca entregó la reglamentación. Siendo que, al nuevamente requerir servicios de personal capacitado, al día de hoy ya se cuenta con dicha reglamentación, misma que se encuentra aprobada, y que con base en evaluaciones realizadas tomando en cuenta las necesidades manifestadas por los ciudadanos, se hará pública en próximas fechas.



iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADOCAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



4. Respecto de la estructura orgánica Municipal, manuales de funciones y manuales de procedimientos aprobados por el cabildo. Se anexa a la presente el siguiente link de acceso:

https://drive.google.com/file/d/1m8Xsp5d0CJFg6v5l0tuSLRSuSDThsM jr/view?usp=sharing

Mediante el cual podrá accesar de la siguiente manera.

- Escriba en el buscador de su ordenador el link como se muestra a continuación:



- Inmediatamente al presionar buscar será redireccionado a una pagina que contiene el archivo consistente en "BANDO DE

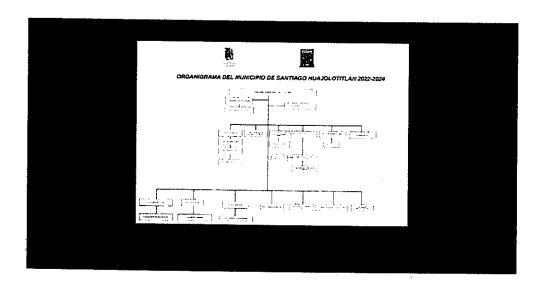


iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



POLICIA Y GOBIERNO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN" como se muestra a continuación:



Así mismo le reitero que Este H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, en el ejercicio de la facultad reglamentaria se ha supeditado al día de hoy dentro del marco que establecen las Leyes estatales para su funcionamiento, mismas que determinan los lineamientos y características que deberán contener los instrumentos jurídicos dependiendo de la Materia que se trate, y que, en su caso se lleguen a expedir.

Así mismo se le informa que del organigrama de los municipios se sustenta en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca puesto que es esta ley la que establece las competencias, facultades y deberes del gobierno municipal, y determina las bases para la organización y



iAhora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



funcionamiento de la administración pública en atención a las necesidades de cada municipio, con fundamento en su artículo 1, mismo que a la letra dice:

"ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. "

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SINDIATENTAMENTE

Mpio. Sontiago Muayl-otitlán,

C. MARÍÄ LÜÏSA GUEVARA JIMÉNEZ SINDICA MUNICIPAL

NOUNCE

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.